

Núm. y año del expte.
364_25-EHFE
Referencia
22.04.2025

DENOMINACIÓN:

Decreto 97/2025, de 22 de abril, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela E-1.1.a de equipamiento docente en el OE-5-SM, sita en Avenida de la Sal esquina calle Saladar, de Almerimar, término municipal de El Ejido, con destino a la construcción de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por el Pleno del Ayuntamiento de El Ejido se ha acordado la transmisión de la propiedad, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela E-1.1.a de equipamiento docente en el OE-5-SM, de dicha localidad, con una superficie de 13.200 m², de titularidad municipal y calificada como bien demanial, con destino a la construcción de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se ha manifestado el interés en la aceptación de la transmisión de la propiedad de dicha parcela, con destino a la construcción de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 22 de abril de 2025,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción anterior al Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, ex disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada en sesión ordinaria por el Pleno del Ayuntamiento de El Ejido, de la parcela E-1.1.a de equipamiento docente en el OE-5-SM, sita en Avenida de la Sal esquina calle Saladar, de Almerimar, del referido término municipal, con destino a la construcción de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido núm. 2, al tomo 3620, libro 2511, folio 105, con el número de

finca 202995. Su referencia catastral es 6831902WF1663S0001KP.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la mutación demanial subjetiva se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con destino a la construcción de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 22 de abril de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS